



FIJA PROYECTO SELECCIONADO PARA SER FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS ORQUESTAS PROFESIONALES DE REGIONES DISTINTAS A LA REGIÓN METROPOLITANA, AÑO 2012.

EXENTA N° 09.02.2012 0692

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando N° 05-S/260, del Ministro Presidente de este Consejo, recibido por el Departamento Jurídico fecha 06 de febrero de 2012, que solicita se fije selección de la orquesta que indica, y acompaña Acta de fecha 04 de enero de 2012, del Comité a cargo de realizar la evaluación previa en el Programa de Orquestas Profesionales distintas a la Región Metropolitana, Orquestas de Continuidad y su correspondiente anexo donde constan los criterios, evaluación por orquesta y puntajes del proyecto presentado.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la Ley mencionada y su Reglamento, se cumplirá a través de la Línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas.

Que, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 10/2011, de fecha 18 de noviembre de 2011, aprobó el Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de regiones distintas a la Región Metropolitana 2012, el cual se basaría este año, sólo en el componente "de continuidad", que consiste en realizar aportes de recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en beneficio de entidades que ya han sido beneficiadas con recursos de dicho programa, y siempre y cuando, exista una evaluación positiva de los proyectos ya ejecutados en años anteriores.

Que, asimismo, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en la sesión ordinaria recién mencionada, aprobó la disponibilidad presupuestaria para que el Ministro Presidente de este Servicio, evalúe los proyectos presentados y decida su financiamiento, enmarcándose dentro de los criterios y características acordados, y aprobó la nómina de integrantes que conformarán el Comité a cargo de realizar la evaluación previa de los respectivos proyectos.



Que, dicho acuerdo fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 5368, de 2011, de este Servicio.

Que, en virtud de lo anterior, se realizó la evaluación previa del nuevo proyecto de continuidad presentado por la Orquesta Marga Marga, conforme consta en acta de Comité de fecha 04 de enero de 2012; y luego, el Ministro Presidente de este Servicio, a través en Memorando Interno N° 05-S/260, decidió favorablemente sobre la selección del proyecto de continuidad en el programa mencionado, previa evaluación favorable, correspondiendo dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2012; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 5.368, de fecha 25 de noviembre de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE el siguiente proyecto seleccionado en el marco del Programa de Apoyo a las Orquestas Profesionales de Regiones distintas a la Región Metropolitana, para el año 2012, etapa de continuidad, para ser financiado con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, asignándole la suma de \$187.000.000 (ciento ochenta y siete millones de pesos):

Responsable	RUT	Orquesta	Monto
Corporación de Desarrollo de Quintero	65.861.720-6	Orquesta de Marga-Marga	\$187.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución respectivo entre este Consejo y el responsable del proyecto seleccionado, individualizado en el artículo precedente, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, las garantías y sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/87

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo de Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas